

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA PROYECTO "REPOBLACIONES FORESTALES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARGUEDAS

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de los lotes objeto de licitación para la ejecución y suministro de planta para el proyecto actuaciones forestales en el Término Municipal de Arguedas, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- Campos Rey Trabajos Forestales, S.L., participación conjunta con Gamo Forestal, S.L., para el Lote 1.
- Servicios Forestales y Viveros Alcalde, S.L., para los lotes 1 y 2
- Viveros Fuenteamarga, S.L., para el lote 2.
- Martín José López de Zubiria San Martín, para el lote 2.
- Alfonso López-Vivie Nonell, para el lote 2.

Las características y ventajas de la oferta presentada quedan reflejadas en la valoración efectuada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Condiciones Regulatoras, cuya puntuación fue motivada en el Acta de Calificación del Sobre n.º 2, "Criterios cuantificables mediante fórmulas", resultando la siguiente:

Lote 1 – Ejecución de la obra Proyecto de Actuaciones Forestales en el Término Municipal de Arguedas.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS AMBIENTALES	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL PUNTUACIÓN
Campos Rey Trabajos Forestales, S.L., participación conjunta con Gamo Forestal, S.L.	54,40 ptos.	3,00 ptos.	0,00 ptos.	57,40 ptos.
Servicios Forestales y Viveros Alcalde, S.L.	1,85 ptos.	1,00 ptos.	0,00 ptos.	2,85 ptos.

Lote 2 - Suministro de planta para la repoblación contemplada en el Proyecto de Actuaciones Forestales en el Término Municipal de Arguedas.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS AMBIENTALES	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL PUNTUACIÓN
Servicios Forestales y Viveros Alcalde, S.L.	11,18 ptos.	1,00 ptos.	0,00 ptos.	12,18 ptos.
Viveros Fuenteamarga, S.L.	Excluida			
Martín José López de Zubiria San Martín	2,24 ptos.	0,00 ptos.	0,00 ptos.	2,24 ptos.
Alfonso López-Vivie Nonell	76,50 ptos.	0,00 ptos.	0,00 ptos.	76,50 ptos.

Con fecha 13 de agosto de 2026, tras la apertura del Sobre 2, se constató que la oferta presentada por **Viveros Fuenteamarga, S.L.** incurría en presunción de anormalidad, por lo que se le requirió, conforme a la estipulación 15 del Pliego de Condiciones Regulatoras y al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, para que justificara la viabilidad de su oferta económica. Transcurrido el plazo concedido sin que la empresa aportara la documentación requerida, la Unidad Gestora acordó rechazar su oferta y excluirla del procedimiento de licitación por no haber acreditado en tiempo y forma la viabilidad de la misma. En consecuencia, se procede a la valoración de las restantes ofertas admitidas, aplicando los criterios cuantificables mediante fórmulas previstos en la estipulación 14 del Pliego.

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, y al orden de preferencia de adjudicación de los lotes, se adjudica el contrato para la ejecución y suministro de planta para el proyecto actuaciones forestales en el Término Municipal de Arguedas a las siguientes empresas:

Lote	Licitador	Puntuación Obtenida	Importe
Lote 1- Ejecución de la obra Proyecto de Actuaciones Forestales en el Término Municipal de Arguedas.	Campos Rey Trabajos Forestales, S.L., participación conjunta con Garmo Forestal, S.L.	57,40 ptos.	75.757,53€
Lote 2- Suministro de planta para la repoblación contemplada en el Proyecto de Actuaciones Forestales en el Término Municipal de Arguedas	Alfonso López-Vivie Nonell	76,50 ptos.	7.790,00€

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la adjudicación sería el día **18 de septiembre de 2026**, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente su renuncia a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso dicho plazo se entenderá finalizado anticipadamente y podrá continuarse la tramitación del procedimiento.

No obstante, conforme al citado artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, en los procedimientos de contratación en los que se haya presentado una única oferta no resulta de aplicación el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación. En consecuencia, al haberse presentado una sola oferta, procede continuar con la tramitación del expediente, así como con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

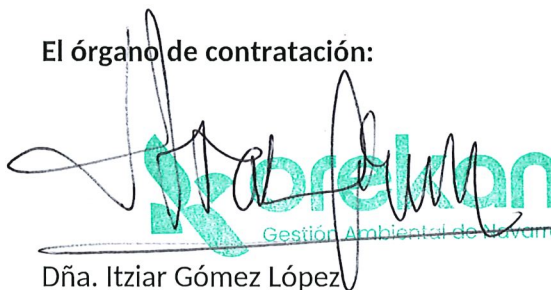
Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y deberá fundamentarse exclusivamente en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124 de la citada Ley Foral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley Foral 2/2018 y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra aquellos actos que pongan fin a la vía administrativa en los supuestos y con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, agradeciendo la participación de las empresas licitadoras en el presente procedimiento de contratación.

Pamplona, a 8 de septiembre de 2026.

El órgano de contratación:



Gestión Ambiental de Navarra

Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente

